

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDLO/A

Los Órganos, 14 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

VISTO:

La Carta Notarial con Registro N°3185-2024 de fecha 01 de julio de 2024, presentado por la persona de Segundo Felipe Valladares Saldarriaga; el Informe N°032-2025-ORH/PBPN de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N°122-2025-MDLO-GM de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°107-02-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°180-2025-MDLO/GM de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS sobre la definición del procedimiento administrativo: “se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados”.

Que, de conformidad con lo previsto en Artículo 212° del Capítulo I sobre la revisión de oficio del Título III sobre la revisión de los actos en vía administrativa, señala que: “212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, “212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, Carta Notarial con Registro N°3185-2024 de fecha 01 de julio de 2024, presentado por la persona de Segundo Felipe Valladares Saldarriaga solicita el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022, que entre otros aprobó y reconoció el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, por el monto de S/ 44,314.95 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con 95/100 Soles), según lo dispuesto en el Expediente N°00446-2015-0-3102-JR-LA-01, en materia de impugnación de despido.

Que, mediante Informe N°032-2025-ORH/PBPN de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa los siguiente:

- (...) Que, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso, según lo estipula el Artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS – Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Artículo 215°, sobre la irrevisabilidad de actos judicialmente confirmados: “no serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme”. Por lo que, la Municipalidad Distrital de Los Órganos está obligada a dar cumplimiento a la sentencia judicial recaída en la Resolución Nro.16 y Resolución Nro.17 – Expediente N°00446-2015-0-3102-JR-LA-01 sobre impugnación y despido.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDLO/A

- Que, de la revisión de los actuados, se observa el error material en la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022, que entre otros aprobó y a su vez reconoció el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, por el monto de S/ 44,314.95 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con 95/100 Soles), según lo dispuesto en el Expediente N°00446-2015-0-3102-JR-LA-01, sobre impugnación de despido. Sin embargo, al revisar la Resolución Nro. 16, se verifica que el Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Mártires Petroleros, resolvió APROBAR el INFORME DE REMUNERACIONES DEVENGADAS N°073-2021 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021, EN LA SUMA DE S/ 33,202.73 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 73/100 SOLES) y, la Resolución Nro. 17, se declare FIRME y CONSENTIDA la Resolución N° 16, recaída en el Expediente N°00446-2015-0-3102-JR-LA-01, sobre impugnación de despido, incoada por el ex trabajador y otros.
- En ese sentido, se debe rectificar el error material incurrido, sugiriéndose se modifique el numeral 12 de la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022, en el extremo de corregir el monto a favor del ex trabajador – Segundo Felipe Valladares Saldarriaga, en mérito a las resoluciones 16 y 17 emitidas por el Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Mártires Petroleros, en el Expediente N°00446-2015-0-3102-JR-LA-01, sobre impugnación de despido, siendo el monto correcto a reconocer por parte de la entidad la suma de S/ 33,202.73 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dos con 73/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°122-2025-MDLO-GM de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la rectificación del error material de la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N°107-02-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- Se de rectificar el error material identificado en la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022 (parte considerativa y resolutive) en los siguientes términos:

DICE:

“CONSIDERANDO:

- (...)
- (...) Cronograma de pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, y se detalla a continuación:
- (...)
- 12. Expediente RESOLUCIÓN 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.
- (...)
- 13. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.
- (...)
- 14. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.
- (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada el mismo que se detalla de la siguiente manera:

(...)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDLO/A

12. Expediente RESOLUCION 17 - EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

13. Expediente RESOLUCION 17 - EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

14. Expediente RESOLUCION 17 - EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)"

DEBE DECIR:

“CONSIDERANDO:

(...)

(...) Cronograma de pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, y se detalla a continuación:

(...)

12. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)

13. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)

14. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada el mismo que se detalla de la siguiente manera:

(...)

12. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)

13. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)

14. **RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 - EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.**

(...)"

- Se ratifique la plena validez de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril del 2022.

Que, mediante Memorando N°180-2025-MDLO/GM de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDLO/A

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril de 2022, en el extremo siguiente:

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) Cronograma de pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, y se detalla a continuación:

(...)

12. Expediente RESOLUCIÓN 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

13. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

14. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada el mismo que se detalla de la siguiente manera:

(...)

12. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

13. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)

14. Expediente RESOLUCION 17 – EXPE.0046-2015-00-3102-JR-LA.01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 44,314.95.

(...)"

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) Cronograma de pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, y se detalla a continuación:

(...)

12. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.

(...)

13. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73.

(...)





CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDLO/A



14. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73. (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada el mismo que se detalla de la siguiente manera:

12. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO – SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. SEGUNDO FELIPE VALLADARES SALDARRIAGA, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73. (...)

13. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO – SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. JOSE ALVARADO DIOSES, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73. (...)

14. RESOLUCIÓN Nro.17 de fecha 31 de agosto de 2021 – EXP. 00446-2015-0-3102-JR-LA-01 JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO – SEDE MÁRTIRES PETROLEROS, SR. ABDON SENEN YACILA AVALO, MONTO ESTABLECIDO S/ 33,202.73. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2022-MDLO/A de fecha 13 de abril de 2022, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General a través de la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (https://www.muniorganos.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO ALCALDE

